

**trome**

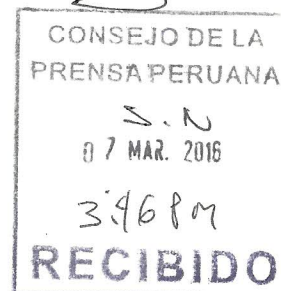
Perú  
**.21**

**GESTIÓN**

**depor**

## Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada 247, piso 7  
Lima 1, Perú  
Telf.: (511) 311-6500  
Fax: (511) 311-6528



Lima, 07 de marzo de 2016

Señores  
**TRIBUNAL DE ÉTICA**  
**CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA**  
Presente.-

Atención: Sra. Kela León  
Secretaria Ejecutiva

Referencia: Queja planteada por el señor José Luis Salas Arancivia, respecto de los artículos "Salir del Closet" y "Siempre una Adicta", publicados en la columna "Un Hombre en la Luna" de Jayme Bayly, publicado en las ediciones del diario Peru21 del 01/09 y 26/10 de 2015, respectivamente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, los saludamos cordialmente y al mismo tiempo damos respuesta a la queja de la referencia (en adelante La Queja) que nos fuera remitida por su Secretaría, y procedemos a presentar nuestros descargos por corresponder.

Al efecto, es de nuestro interés que se conozca la posición de la empresa y aclaración sobre La Queja interpuesta por el señor Luis Salas Arancivia, quien considera que las publicaciones de los artículos "Salir del Closet" y "Siempre una Adicta", publicados en la columna Un Hombre en la Luna de Jayme Bayly en las ediciones del diario Peru21 del 01/09 y 26/10 de 2015, respectivamente contiene información sólo para público adulto y no debe encontrarse al alcance de menores de edad.

Al efecto, solicitamos al Tribunal tener en cuenta que las publicaciones realizadas por Jayme Bayly en su columna son netamente de opinión y literarias en la que narra experiencias personales; es decir, la columna se le atribuye al autor, quien es un periodista independiente y además un escritor, por lo mal haríamos como medio de comunicación en alterar el contenido de las columnas que escribe.

**trome**



**GESTIÓN**



## Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada 247, piso 7  
Lima 1, Perú  
Telf.: (511) 311-6500  
Fax: (511) 311-6528

Adicionalmente, el Tribunal deberá tener en cuenta que dichas publicaciones no van con intención de ofender a persona determinada y menos a nuestros lectores, por lo que la queja interpuesta deberá desestimarse.

Finalmente, señalamos que nuestro medio de comunicación respeta estrictamente los Principios Rectores que regulan la actividad Periodística. Por ello, como medio de comunicación somos defensores y responsables de difundir los principios y valores éticos, motivo por el cual la presente Queja deberá declararse **INFUNDADA** por el Tribunal.

Atentamente,



MARCO HUAMANCHARI LEZAMA  
Apoderado